

Al G. P. L. en 2 Agosto. 1822

1820 C-66

V. Obras Públicas

Val. n. 7

Visura del Rio Turia

El G. P. L. pasó a V. E. un oficio del Ay.º Const.

a esta Ciudad en el cual manifiesta q. habiéndose ins-
pedido exped.º por la Junta a fabricas p.º averiguar las
causas a q. dimana la escasez de aguas q. se advierte
en el Rio Turia en grave perjuicio a la agricultura
a esta fértil vega, y resultando q. en gran parte las
ocasionan las usurpaciones y desperdicios q. de estas
aguas se hace en la parte superior del Rio hasta la
frontera de Aragón, oficio a las comunas a regantes
p.º q. disputasen un apoderado especial p.º tratar de este
asunto en la Sesion q. debia celebrarse en 21 de Julio ult.º
precedida por el S.º G. P. y habiéndose verificado se acordó
por unanimidad a todos los concurrentes, se hiciese una
nueva visura a todas las obras superiores del Rio a fin
de reponerlas a su debido estado; y p.º hacerlo con toda eco-
nomia se determinó q. el comisionado q. representase el
Comun de regantes y el q. el Ay.º nombrase p.º presidir
la Comision prestarian este servicio sin dicta alguna
y solo se les abonarian los gastos de viaje y manuten-
cion, y q. los peajes y turno se asuntarian por un
sitio modico; y los Síndicos, apoderados a las co-
munas de regantes propusieron q. los gastos q. debia
ocasionar esta visura o reconocim.º se computaban
en 15 a 16 d. S. y q. era procedente se satisficieren por
los propiet.º de las tierras como q. iban a recibir un
beneficio considerable con el aumento al riego, y con-
sig.º el valor de ellas, y por consig.º necesitaban las
comunidades se las autorizase p.º hacer un repanto entre

los mismos a la cantidad indicada, el cual correspon-
deria del 8. de denia o proximadamen.^{te} a un x.^{to} de V.^{on} por cada cabizada

Agosto. Como lo
propone la Secc-
ion en sus observ-
aciones y exponen-
das en el ex-
puesto: en las co-
sas reconvenientes
de mayor economia
por el estado q.^{ue} deben tener con arreglo a ordenar.

Observaciones

El Ayunt.^o en union con todo el comun de regantes
de esta huerta trata de reconocer todo el cauce del rio hasta
la frontera antigua de Aragon, con objeto de rectificar los
abusos en la parte superior, y reponer las proceras y boque-
tas necesarias para el estado q.^{ue} deben tener con arreglo a ordenar.

Si se atiende a la suma escasez de aguas q.^{ue} padece esta her-
mosa vega, y a las distracciones y catástrofes q.^{ue} aquella produ-
cia entre los mismos participantes a las diferentes acequias de
la huerta, como frecuentem.^{te} sucede entre las de Morcadá y
demás; se convendría al momento en la necesidad imperiosa
de practicar el reconocim.^{to} propuesto, aumentando con esta
operacion el caudal del rio a su entrada en los campos de Va-
lencia.

El costo de dho reconocim.^{to} es consig.^{to} a los dueños de
las tierras, segun lo solicitan los Síndicos representantes
a las Comunas de regantes, como q.^{ue} aquellos son los que
han de recibir el beneficio por la mejora de sus propiedades.

M. J. P. I. en 2 Agosto 1822

~~Letra~~ Perseverada esta Diputacion Provincial de la utilidad y mejora
que podrian resultar a la huerta de Valencia con la visura del rio
frente al Aragon ^{con la} ^{ciudad} segun lo solicita el Ayunt.^o de esta ~~ciudad~~ en papel de
24 de Julio ultimo, dirigido por V.^o a esta Corporacion en 28 de
mismo, no halla inconveniente alguno en autorizar a los comuneros
de regantes para que puedan repartir entre los propietarios un tanto
por cabizada que produzca los 15 mil reales que se conceptuan
necesarios para cubrir los gastos que ocasiona la comision de
reconocimiento del Fuvial encargando la mayor escrupulosidad economica
en la inversion de est.^{os} fondos, y presentando cuenta justificada
de los gastos a esta Corporacion, como asi mismo los resultados que
haya producido el indicado reconocimiento.

La nueva Division del Territorio, haue indispensable en este caso
que V.^o se sirva autorizar competentemente la referida comision
y pagar el oportuno oficio al J. P. I. de la ~~provincia~~ nueva provincia de
Fuvial a fin de que se sirva dar a reconocer la expresada comision
en los pueblecillos del riuon de Ademuz y demás de su Provincia
por donde deba transitar.

Todo lo qual se haue presente a V.^o a fin de que se
sirva trasladarlo al Ayunt.^o de Val.^a para los efectos consigu-
ientes.

Dio fho en 13 Agosto de 1822.

1.ª Accion

N.º 25 Julio 822 3.

1463

G. P. S. Val.
28 de Julio 1822.

Pare a la Dipon.
prov. Villag.

Este Ayuntamiento para d. N.º la adjunta expo-
sicion, relativa al reconocimiento y virtud que debe ha-
cerse con motivo de la escasez de agua que se observa en
el Rio Turia; á fin de que se sirva dirigirla á la
Diputacion Provincial.

Dio que. á V. S. m. a. Valencia 21. de
Julio de 1822.

Antonio Jimeno

Jicente Franco

Ant. Juncos y
D. Juncos
Indio

Domingo Jimeno
D. Jimeno

Seor. de N.º Ayuntamiento Constal
Salv. de la Plagon
Indio

Ex. de fe Politico Superior de esta Prov.

Excmo. Señor

Por el Expediente que ha intruido este Ayuntamiento a excitacion de la Junta de fabricas con objeto de averiguar las causas de que dimana la escasez de agua que se advierte en el Rio en grave perjuicio de la agricultura de esta fértil vega, le ha resultado, que en gran parte la ocasionan las inundaciones y desperdicios que de estas aguas se hacen en Aragon y en los Pueblos superiores de esta Provincia. El Ayuntamiento a creído muy digno de su atencion este punto para cortar los males que pueden sobrevenir, si a la sequedad que se obra se añade la continuacion de estos abusos, y por lo mismo ha dispuesto que se verifique un nuevo reconocimiento de la obra que hay en dicho rio, y si estan conformes al estado que deben tener segun la ultima Dama que se practico para que no aprovechen mas agua de la que les pertenezca o tengan designada. Como en esta operacion tienen un interes notorio los regantes de las acequias de la huerta por el beneficio que han de recibir en lo sucesivo, se dispuso tambien de acuerdo

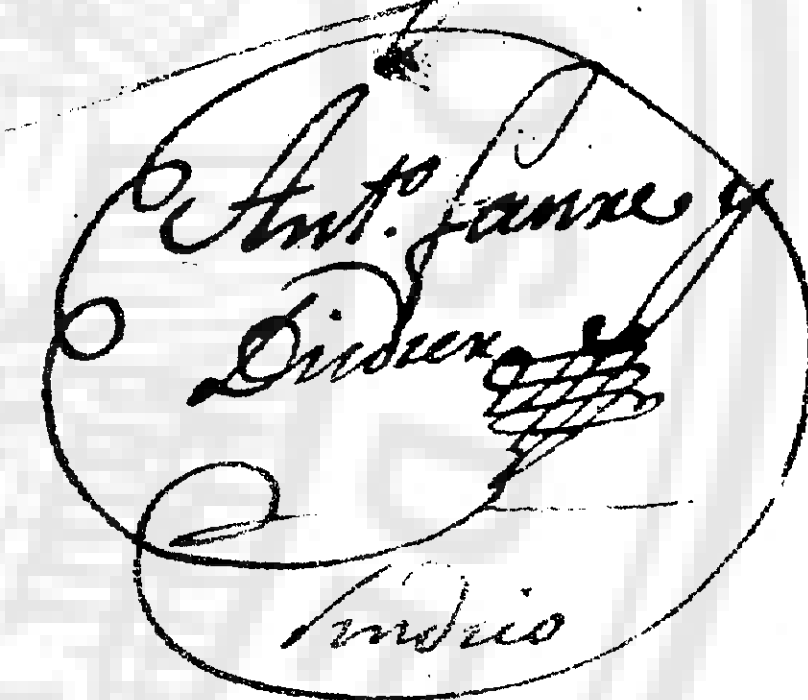
con el Señor Jefe Político Superior llamar á los Síndicos de las expresadas arcquias, para que con las facultades de sus Juntas respectivas se trat. con el Ayuntamiento de este negocio, procediendo al nombramiento de un comisionado representante de aquellas, que con el de la corporacion pasaran á realizar dicha obra, obligándose á satisfacer las partes & gastos que ocasionasen dichas diligencias. Efectivamente se tubo la Junta propuesta el Domingo 21. de corriente; y en ella despues de haberse tratado con detenimiento este asunto, y de haber convenido en que la comision debia verificarse con la mayor economia, á saber que los dos comisionados del Ayuntamiento y de los regantes no lleven estipendio alguno, y si unicamente se les satisficieren los gastos de viage y manutencion; y que los dos peritos y Escrivano se ajustasen por un situado modico, cuyos gastos se computaron en la cantidad de quince á diez y seis mil reales; se propuso por los Síndicos de las arcquias, que respecto á que el importe de ellos era procedente se satisficiera por los propietarios de las tierras, como que iban á recibir un beneficio considerable con el aumento de riego y coniguiente valor de ellas, necesitaban las comunas de les autorizase correspondientemente para realizar un reparto entre los mismos de la cantidad de su importe, bajo el concepto de que por el calculo indicado tocaria

un r. v. por cada cahizada de tierra. El Ayuntamiento creyó muy fundada la pretension de dichos Síndicos, y á fin de que pueda llevarse á efecto lo eleva al conocimiento de V.E. esperando tendra á bien autorizarles para hacer dicho reparto entre los propietarios de las tierras, como principales interesados en dicho reconocimiento, á cuyo negocio se promete dar V.E. la preferencia que exige la agricultura de esta huerta.

Dios que. á V.E. m. a. Valen-
cia 24. Julio 1822.

Antonio Juncal

Vicente Juncal



Domingo Simón
Pr. Síndico

Don. El M.º Ayuntamiento.
Salv.º de Alagon

Amo. Señor Pres. y Vocales de la Diputación de Gov.